



## BOLETÍN INFORMATIVO

Junio 2021

### PROGRAMAS DE INCENTIVOS EN LOS MODELOS DE PREVENCIÓN

Como Abraham Lincoln solía decir: “si quieres recoger miel, no vas por ahí dando golpes a las colmenas”. Aplicando esta notoria frase a los modelos de prevención: “Si quieres que tu modelo de prevención sea interiorizado por tu organización, es indispensable tener en cuenta un programa de incentivos robusto, en la implementación de tu modelo de prevención sin ir propagando el “miedo” por incumplimientos”.

Veamos que nos indican la Ley N° 30424, modificaciones, reglamento y la Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01, sobre estos temas:

#### ➤ EL DECRETO SUPREMO N° 002-2019-JUS

El Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, nos presenta entre los artículos 26° al 31° los criterios que las organizaciones deben observar al momento de la implementación y funcionamiento de su modelo de prevención. Entre ellos destaca el criterio de “Cultura Organizacional”(art. 30°), mediante el cual se busca dar relevancia el fin último de tener un modelo de prevención, que es orientar el fomento de una cultura de confianza, ética, integridad y de cumplimiento normativo, en todos los niveles de la

persona jurídica. Se destaca que este enfoque prevalece por sobre otro represivo y de control excesivo, **con lo cual las empresas deberían priorizar tener una cultura de integridad, que alcance a todos los niveles de la persona jurídica, que reconozca esta cultura y premie por ello, en vez de la aplicación de represalias y sanciones.**

El mismo cuerpo legal nos señala en el literal d) del art. 39°, **la necesidad de implementar un esquema de incentivos que permita reafirmar la importancia del modelo de prevención, así como la de promover el compromiso y apoyo al mismo.**

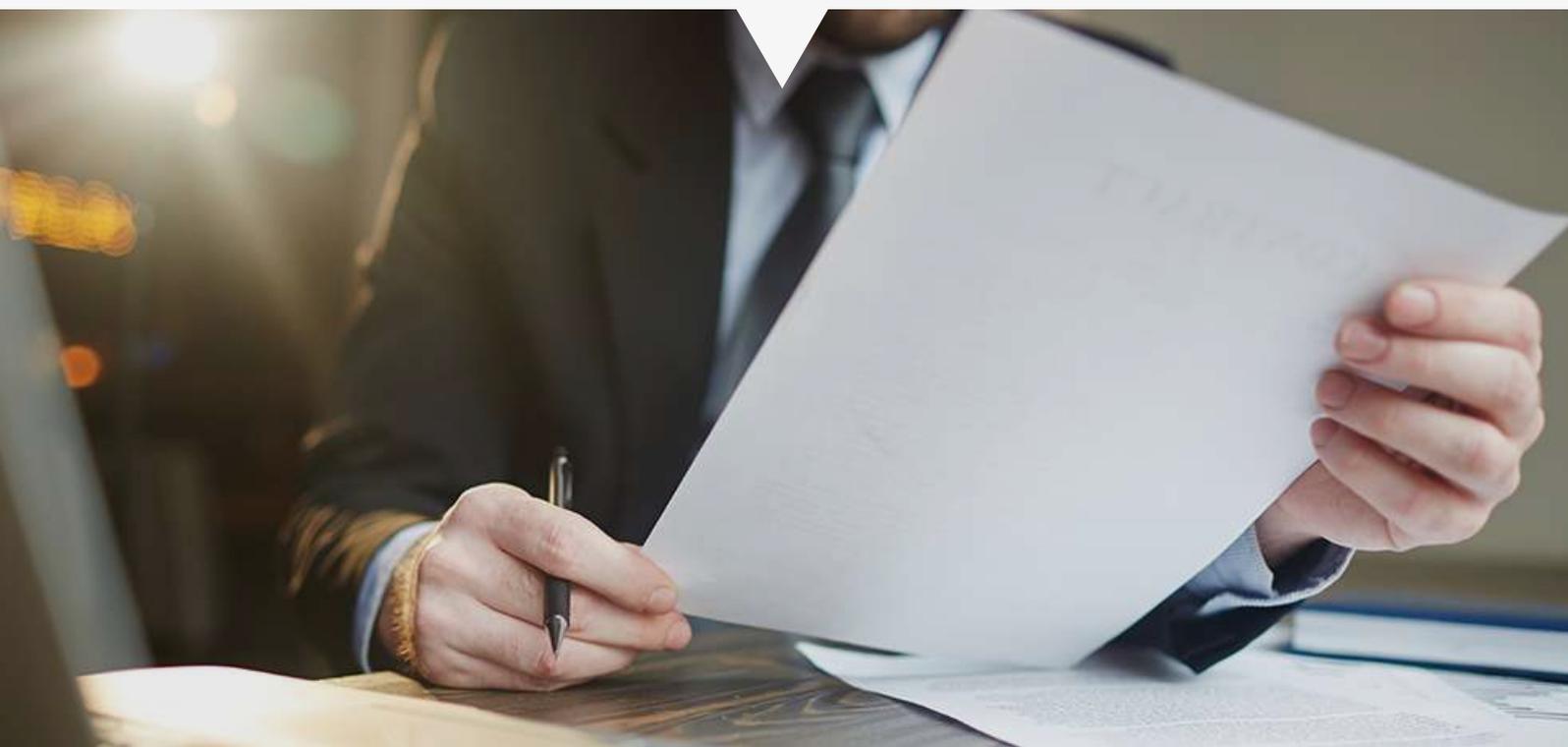
De igual manera el numeral 8vo de su art. 48°, establece que los incentivos serán parte de los parámetros que puede utilizar la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) para los fines del informe técnico sobre la evaluación de la implementación y funcionamiento del modelo de prevención adoptado por las personas jurídicas.

## ➤ RESOLUCIÓN SMV N° 006-2021-SMV/01

La Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01, Lineamientos para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención, en adelante los lineamientos, nos proporciona un listado referencial de acciones y ejemplos que pueden adoptarse, a fin de evidenciar el compromiso y apoyo firme del órgano de gobierno, de administración, alta dirección de la persona jurídica, o quien haga sus veces.

Recomienda promover el compromiso en toda la organización, mediante acciones orientadas a que todos los colaboradores y directivos conozcan las políticas, valores y objetivos del modelo de prevención. **Nos dice que se puede establecer incentivos para el cumplimiento de las políticas, valores y objetivos del modelo de prevención.**

Además, es posible publicar y difundir el cumplimiento de objetivos del modelo de prevención por parte de toda la organización, así como los reconocimientos y felicitaciones otorgadas a los colaboradores o directivos por poner en práctica la cultura de integridad o ética en determinadas situaciones.



De igual manera, los lineamientos guían a la persona jurídica a diseñar e implementar políticas o esquemas de incentivos para motivar el compromiso y la participación de sus colaboradores y directivos, de sus socios comerciales y partes interesadas, en el cumplimiento de las políticas, valores y objetivos del modelo de prevención, así como en la identificación y denuncia de presuntas conductas delictivas e infracciones al modelo de prevención. Entre los incentivos que pueden otorgarse por las denuncias realizadas los lineamientos separa entre: i) incentivos económicos; e ii) incentivos disuasivos.

| INCENTIVOS ECONÓMICOS  | INCENTIVOS DISUASIVOS  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ascensos de personal</li> <li>- Bonificaciones</li> <li>- Capacitaciones pagadas</li> <li>- Días de descanso</li> <li>- Vales de consumo, entre otros.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación interna de las medidas disciplinarias o sanciones impuestas.</li> <li>- Tolerancia cero por la comisión de presuntos delitos o infracciones al modelo de prevención.</li> <li>- Imposición de sanciones por denuncias maliciosas o de mala fe, entre otros. <sup>1</sup></li> </ul> |

De igual manera, para evaluar la efectividad de las políticas de difusión y de los programas o planes de capacitación, así como el nivel de compromiso y conocimiento de los colaboradores y directivos de la persona jurídica. Los lineamientos nos indican que la evaluación de los colaboradores y directivos de la persona jurídica podrían realizarse a través de actividades permanentes e interactivas a lo largo de la capacitación, además de realizar entrevistas, encuestas, entre otros, pudiendo motivar su compromiso y participación a través de incentivos que pueden ser bonos salariales, felicitaciones, consideración para ascensos, entre otros.

Finalmente, indicamos algunos de los beneficios que se reflejan en las organizaciones con respecto a tomar en cuenta los programas de incentivos dentro de la implementación y funcionamiento de sus modelos de prevención:

|  |
|--|
| - Ayuda a medir objetivamente el cumplimiento de los modelos de prevención;                          |
| - Uso adecuado del canal de denuncias;   |
| - Se siente y se aprecia la responsabilidad de los colaboradores frente a los modelos de prevención; |
| - Se incorpora efectivamente al área de compliance en los procesos de la Organización.               |

<sup>1</sup> En caso de establecer incentivos para la formulación de denuncias, se espera que la persona jurídica cautele que éstos no produzcan un efecto contrario al esperado ni que se fomente la utilización inadecuada del canal de denuncias.



## LEGISLACIÓN Y NOTICIAS DESTACADAS

**Se publica la Ley N° 31178 que modifica diversos artículos de Código Penal y del Decreto Legislativo 1106.**

El 8 de abril 2021, se promulgo la ley que modifica artículos del Código Penal respecto de circunstancia agravante derivada de la comisión de delitos durante calamidad pública o emergencia sanitaria y dicta otras disposiciones sobre la pena de inhabilitación en el Código Penal.

 Fuente: <https://cutt.ly/mnxhUzP>

**Se publica la Norma la norma técnica UNE ISO 37301, primer estándar de Compliance global certificable.**

La Asociación Española de Normalización UNE ha publicado la UNE ISO 73301 sobre Sistemas de Gestión de Compliance. Esta norma es la versión hispana de la norma técnica global ISO 37301, cuya principal virtud es ser un estandar transversal certificable.

 Fuente: <https://cutt.ly/inxhStO>

# CONTACTOS:



**Freddy Rojas López**

Socio senior

Derecho Penal

[frojas@munizlaw.com](mailto:frojas@munizlaw.com)



**Ian Paul Galarza**

Socio

Compliance

[igalarza@munizlaw.com](mailto:igalarza@munizlaw.com)



**Marco Ruiz Martínez**

Abogado

Derecho Penal

[mruizm@munizlaw.com](mailto:mruizm@munizlaw.com)